



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

**10662** *Resolución del vicepresidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de traslado de créditos previstos en la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 6 de noviembre de 2015, por la que se convocan subvenciones para el apoyo a las actividades de información y promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interno, correspondientes al periodo 2015-2019*

En fecha 10 de noviembre del 2015 se publicó en el BOIB núm. 169 la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 6 de noviembre de 2015, por la que se convocan subvenciones para el apoyo a las actividades de información y promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interno, correspondientes al periodo 2015-2019. Esta resolución prevé un total de cinco convocatorias y se realizará una para cada ejercicio.

El apartado segundo de esta resolución establece el crédito destinado a la primera convocatoria, mientras que el resto de convocatorias quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar el cumplimiento de las obligaciones generadas.

También establece que si, una vez finalizado cualquiera de los periodos, no se ha agotado el importe máximo previsto inicialmente para cada uno de ellos, la cantidad no aplicada debe trasladarse al siguiente periodo mediante una resolución del órgano competente para la concesión de subvenciones, es decir, del vicepresidente del FOGAIBA, que debe publicarse en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

De acuerdo con esto, y una vez resueltas las convocatorias anteriores, por Resolución del vicepresidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 19 de julio de 2018, publicada en el BOIB núm. 92, de 26 de julio, se trasladaron los créditos sobrantes a la cuarta convocatoria por un importe total de 2.460.373,73 €.

Resuelta esta cuarta convocatoria, se determina que existe un crédito sobrante de un importe total de 700.000,00 € de acuerdo con el informe del servicio de ayudas al desarrollo rural de 15 de octubre del 2019.

De acuerdo con esto, a propuesta del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural y en virtud de las competencias que me han sido otorgadas, dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Trasladar a la quinta convocatoria de subvenciones prevista por la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), de 6 de noviembre de 2015, por la que se convocan subvenciones para el apoyo a las actividades de información y promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interno, correspondientes al periodo 2015-2019, los créditos restantes una vez resuelta la cuarta convocatoria.

**SEGUNDO.** El importe destinado a la quinta convocatoria es de setecientos mil euros (700.000,00 €), con cargo a los presupuestos del año 2019.

**TERCERO.** Las subvenciones correspondientes a esta quinta convocatoria serán cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en un 53,00%, por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), en un 14,10%, y por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB), en un 32,90%.

**CUARTO.** Esta resolución debe comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y debe publicarse en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, 25 de octubre de 2019

**El vicepresidente del FOGAIBA**  
Gabriel Torrens Llabrés

